

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 01 de Octubre de 2001.

La Secretaria Técnica, PA.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2580.- Habiéndose intentado notificar directamente al interesado y ante la imposibilidad, por no encontrarse en el domicilio que se indica, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se notifica a través de este anuncio lo siguiente:

"Visto Recurso de Reposición, contra adjudicación realizada por Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de "Celebración de espectáculos Taurinos en la plaza de Toros de Melilla, con motivo de los Festejos Oficiales de la Ciudad", presentado por D. José Hernández Rojas, en representación de D.^a Desamparado Galindo Alargada, con entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma de fecha 17 del actual, pongo en su conocimiento que tal como establece el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que: "Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditar la representación en nombre de otra persona, deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, debiendo aportarla en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación Melilla 26 de julio de 2001. EI CONSEJERO".

Melilla 2 de octubre de 2001

La Secretaria Técnica PA.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACION,
JUVENTUD Y MUJER
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2581.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2001, acordó aprobar la siguiente propuesta, elevada por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

"La limpieza de los centros docentes públicos de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial, corresponde a la Ciudad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 del Estatuto de Autonomía, 25,2 n) de la Ley 7/19, 85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 6.1 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En los últimos ejercicios la Consejería de Educación, Juventud y Mujer ha venido asumiendo la gestión de la limpieza de dichos centros docentes públicos, lo que ha supuesto una innecesaria dispersión de funciones susceptibles de ser acometidas por los servicios de la Consejería de Medio Ambiente, cuya especialización en este tipo de actuaciones reportaría una mayor eficiencia en la gestión de la limpieza en los centros, posibilitándose por otra parte una mayor disponibilidad de los servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, que cuenta con una escasa dotación de personal, para su dedicación a los fines específicos de su competencia.

Porello, vengo en proponer al Consejo de Gobierno que se encomiende a los servicios de la Consejería de Medio Ambiente la gestión de la limpieza de los centros docentes públicos de enseñanza infantil segundo ciclo, educación primaria y educación especial, a partir de la entrada en vigor del próximo presupuesto, cuya clasificación orgánica deberá recoger la dotación de la citada Consejería con las correspondientes partidas presupuestarias".

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Melilla, 24 de Septiembre de 2001.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

Jose Antonio Jiménez Villoslada.